



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Convenio suscripto en la ciudad de Santa Rosa, el día 15 de julio de 1986, entre la Provincia de La Pampa, representada por el señor Gobernador y la Universidad Nacional de La Pampa, por el que la primera otorga en comodato un inmueble ubicado en la Capital Federal a efectos de que la alta casa de estudios de referencia lo destine a la instalación de oficinas administrativas dependientes de la misma.-

Dicho convenio forma parte de la presente ley.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días -- del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 934

[Signature]

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Signature]
FÉLPE ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE 1º
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
FECHA ENTRADA:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
MESA GENERAL DE
ENTRADAS Y SALIDAS
19 AGO 1986
ENTRO

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Rubén Hugo MARIN, en adelante el Comodante, por una parte y la Universidad Nacional de La Pampa, representada por el señor Rector Ing° Agrónomo Raúl ESTEVEZ LEYTES, en adelante El Comodatario - por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: El Comodante da en comodato a partir del 1° de agosto de 1986 al Comodatario el inmueble de su propiedad sito en calle Florida Nro. 520 - 5° Piso - oficinas 503 - 504 - Unidad 142, de la Capital Federal. SEGUNDA: El Comodatario se compromete expresamente a darle el inmueble el destino de oficinas administrativas y no podrá afectarlo a otro fin, ni permitir el funcionamiento de cualquier otra repartición pública Nacional o Provincial. TERCERA: El Comodatario recibe el inmueble en buen estado de conservación y con todos sus accesorios, obligándose a restituirlos en el mismo buen estado en que los recibe, salvo los deterioros originados -- por el buen uso y el transcurso del tiempo; en caso contrario deberá -- responder por los daños y perjuicios. CUARTA: Asimismo se entrega el inmueble con todos los impuestos, tasas municipales y expensas pagas, corriendo por cuenta del Comodatario el pago de los mismos a partir de la fecha del contrato, como así también los gastos de luz, gas y teléfono por todo el tiempo que dure el comodato, debiendo exhibir a su finalización los recibos correspondientes. QUINTA: A continuación se detallan los bienes muebles existentes en el inmueble objeto del presente, que son propiedad del Comodante y forman parte de este contrato y debiendo restituirse a la finalización del mismo: a) Una (1) Caja de Caudales IN DAR n° TRES de 1,90 por 0,87 por 0,70 metros, n° de inventario 130.216; b) Una (1) mampara de madera petiribí con ocho vidrios que forma una oficina de 4,20 por 3,50 metros con puerta y llave común, n° de inventario 130.219; c) mostrador de petiribí con cubierta de fórmica blanca, cuatro puertas, dos estantes, tres cajones, de 0,95 por 2,66 por 0,62 metros, n° de inventario 130.247; d) mostrador de petiribí adosado a pared con cubierta de fórmica blanca, dos puertas corredizas, con tapa --

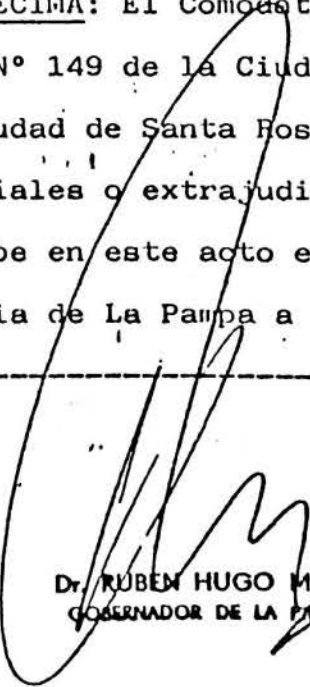
LA PAMPA

g.

loce estantes, de 1,05 por 2,00 por 0,62 metros, n° de inventario e) Dos (2) acondicionadores de aire marca SIAM de 0,45 por 0,60 metros, n° de inventario 130.252 y 130.253; f) Dos (2) teléfonos a la línea 392-9838, n° de inventario 130.254 y 130.255; g) - l) artefactos eléctricos de acrílicos para tres (3) tubos grandes o de inventario; h) Una (1) mesada con bacha de acero inoxidable artas sin n° de inventario; i) Un (1) artefacto eléctrico adosado j) en el baño un inodoro, palangana con una canilla, botiquín y

SEXTA: El Comodatario se obliga a respetar el Reglamento de Copro- Administración e Interno del edificio en que se encuentra el in- jeto del presente. SEPTIMA: La unidad inmueble se entrega con el telefónico n° 392-9838 funcionando, del cual es titular el Como- participación: Dirección General de Rentas). Si el servicio se per- culpa o negligencia del Comodatario, este deberá pagar al Como- importe equivalente a Veinte (20) salarios correspondientes a la Cinco del Empleado Público Provincial. OCTAVA: El Comodatario - mete a desocupar el inmueble en el plazo de ciento veinte días - desde la fecha en que se lo requiera el Comodante y en caso de - dirlo en término deberá pagar al Comodante una multa diaria de - VEINTE (A 20,00) durante todo el tiempo que dure la ocupación - fuera del término fijado. El bien se deberá entregar libre de to e, a satisfacción del Comodante. NOVENA: El presente contrato de o firma el señor Gobernador ad-referendum de la Honorable Cáma- tados de la Provincia de La Pampa. DECIMA: El Comodatario cons- cilio especial en calle 9 de Julio N° 149 de la Ciudad de San- el Comodante en el Centro Cívico, Ciudad de Santa Rosa, donde - lidez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Se e ejemplares de Ley y cada parte recibe en este acto el suyo en e Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a los quince s de julio de 1986.

Estimado


Dr. RUBÉN HUGO MARÍN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPTE N° 7906/86.-

SANTA ROSA, 19 AGO 1986

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **2083**
/mhrm



[Handwritten signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
JOSE MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 19 AGO 1986

Regístrese la Presente Ley
bajo el número NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (934).-

Stamp with fields for 'SECRETARIA GENERAL', 'PROVINCIA DE LA PAMPA', and 'REPUBLICA ARGENTINA'. Includes handwritten initials 'mhrm' and a signature.



[Handwritten signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION